



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1204 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 18 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 56858-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por ARENA VERDE S.A.C., representada por Jorge Eduardo Aza Santillana, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, para su predio ubicado en el sector Pañala, distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en el numeral 1) del artículo 6°, literal f.1) establece que la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: Licencia de uso de agua para nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, en el numeral 1) del artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que en el otorgamiento del derecho de uso de agua subterráneas con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos, teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición de agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del Agua cuando se deterioran;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1849-2013-ANA-AAA-JZ-V de fecha 23 de diciembre del 2013 se aprueba el estudio de aguas subterráneas denominado "Estudio Hidrogeológico de Localización y Diseño de pozo en el sector Pañala Chico – Lote Centro", y autoriza a ARENA VERDE S.A.C. la ejecución de obras consistentes en la perforación de diecinueve (19) pozos tubulares, ubicados en el predio Lote Centro en el sector Pañala Chico, distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 3489-2015-ANA-AAA-JZ-V de fecha 20 de noviembre del 2015 se prorroga la ejecución de obras autorizadas mediante Resolución Directoral N° 1849-2013-ANA-AAA-JZ-V, por un plazo de dos años, contados a partir del día 14 de enero del 2016 hasta el 14 de enero del 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2077-2017-ANA-AAA-JZ-V de fecha 11 de agosto del 2017 se aprobó a favor de la empresa Arena Verde S.A.C. la reubicación de los puntos de perforación de los pozos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1849-2013-ANA-AAA-JZ-V del estudio de aguas subterráneas denominado "Estudio Hidrogeológico de Localización y Diseño de pozo en el sector Pañala Chico: Lote Centro";





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1204 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, a través de la Resolución Directoral N° 2119-2017-ANA-AAA-JZ-V de fecha 15 de agosto del 2017 se prorroga la ejecución de las obras autorizadas mediante las Resoluciones Directorales N° 1849-2013-ANA-AAA-JZ-V y 2077-2017-ANA-AAA-JZ-V por un plazo de dos (02) años, contados a partir del 15 de enero del 2018 hasta el 15 de enero del 2020;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 058-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.MOLL-AT/MCF;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, realizó la verificación técnica de campo, constatando la construcción definitiva de tres pozos tubulares denominados "Pozo N° 02", "Pozo N° 03" y "Pozo N° 04", de los diecinueve (19) autorizados, con una profundidad de 216.00 m, 216.50 m. y 215.00 m, respectivamente, los cuales se encuentran equipados con sistema de bombeo, contando con los respectivos dispositivos de control y medición, encontrándose ubicados dentro del predio Lote Centro, en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, en las coordenadas UTM (WGS 84) 611 886 Este - 9 291 000 Norte, 612 836 Este - 9 291 655 Norte y 611 876 Este - 9 291 677 Norte, respectivamente;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente ha construido tres pozos de los diecinueve pozos autorizados a través de la Resolución Directoral N° 1849-2013-ANA-AAA-JZ-V, cuyos puntos de perforación fueron reubicados con Resolución Directoral N° 2077-2017-ANA-AAA-JZ-V, ampliándose su plazo de ejecución mediante Resolución Directoral N° 2119-2017-ANA-AAA-JZ-V, verificando en inspección ocular que éstos se encuentran equipados con sistemas de bombeo, así como con sus respectivos instrumentos de control y medición (caudalímetros), los mismos que permitirán abastecer de recurso hídrico al predio "Lote Centro" en un área de 115,00 ha con el pozo N° 02, 103,00 ha con el pozo N° 03 y 126,00 ha con el pozo N° 04, ubicados en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque; en ese sentido, el expediente reúne los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde otorgar licencia de uso de agua subterránea, a favor de Arena Verde S.A.C.;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto del Area Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de ARENA VERDE S.A.C., con RUC 20519314836, proveniente de tres pozos tubulares en las coordenadas UTM (WGS 84) 611 886 Este - 9 291 000 Norte, 612 836 Este - 9 291 655 Norte y 611 876 Este - 9 291 677, para ser utilizados en el predio denominado Lote Centro, ubicado políticamente en el sector Pañalá Chico, en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				Este	Norte		
ARENA VERDE S.A.C.	20519314836	Lote Centro	-	611 960	9 291 249	115,00	1 726 596
						103,00	1 543 766
						126,00	1 892 160



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1204 -2018-ANA-AAA JZ-V

Con las siguientes características técnicas:

IRHS POZO	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS			UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 Sur)	
	TIPO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO (m)	ESTE	NORTE
S/N Pozo N° 01)	Tubular	216.00	0.48	611 886	9 291 000
S/N (Pozo N° 02	Tubular	216.50	0.48	612 836	9 291 655
S/N (Pozo N° 03)	Tubular	215.00	0.48	611 876	9 291 677

Con un caudal de bombeo de 73 l/s, 65.27 l/s y 80 l/s, respectivamente, con un régimen de explotación de 18 horas por día, 7 días a la semana, 4 semanas al mes y 12 meses al año, que hace un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Pozo IRHS	Volumen de Explotación Mensual (M³)												Volumen Total Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/N	146 642	141 912	146 642	141 912	146 642	146 642	132 451	146 642	141 912	146 642	141 912	146 642	1 726 596
S/N	131 114	126 885	131 114	126 885	131 114	131 114	118 426	131 114	126 885	131 114	126 885	131 114	1 543 766
S/N	160 704	155 520	160 704	155 520	160 704	160 704	145 152	160 704	155 520	160 704	155 520	160 704	1 892 160

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a ARENA VERDE S.A.C., y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR